



Departamento de Historia y Cs. Sociales  
Prof. Francisco Sánchez.  
IV 2020

# Legislación Laboral (Parte3)

**Material 14 para IV Medio**

## Derecho de Indemnización por causas de despido

\*Como tope 11 meses.

\*Empresas con menos de 50 trabajadores solo se reconocen 7 meses por año.

\*Indemnización extra por no ser avisado con 30 días de antelación.



**\*Pero no existe indemnización al trabajador si es despedido por:**

- a) acoso sexual,
- b) no concurrencia del trabajador en sus funciones sin justificación,
- c) abandono del trabajo,
- d) incumplimiento de sus obligaciones,
- e) destrucción de bienes de la empresa o actos que afecten a la seguridad de la misma.

# Estrés Laboral y Productividad Laboral

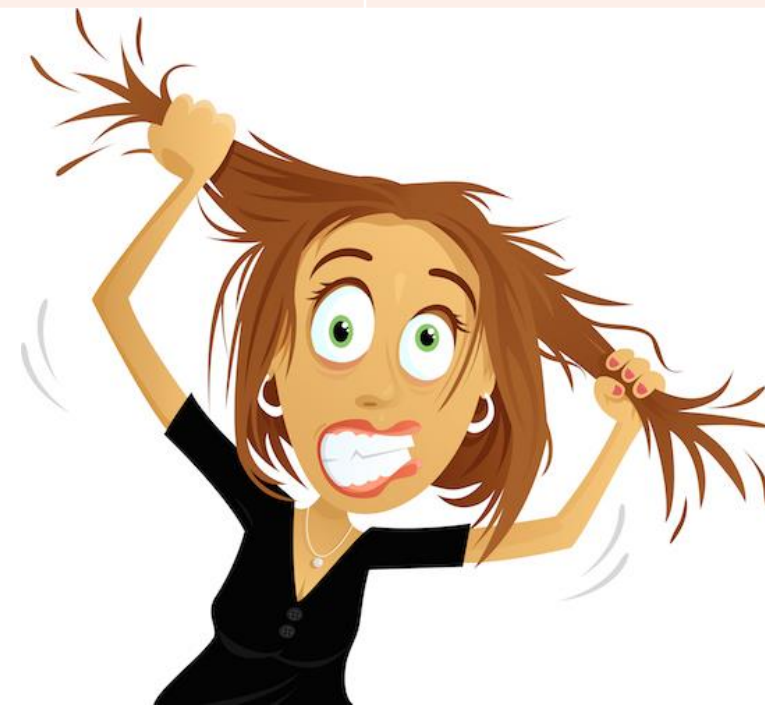
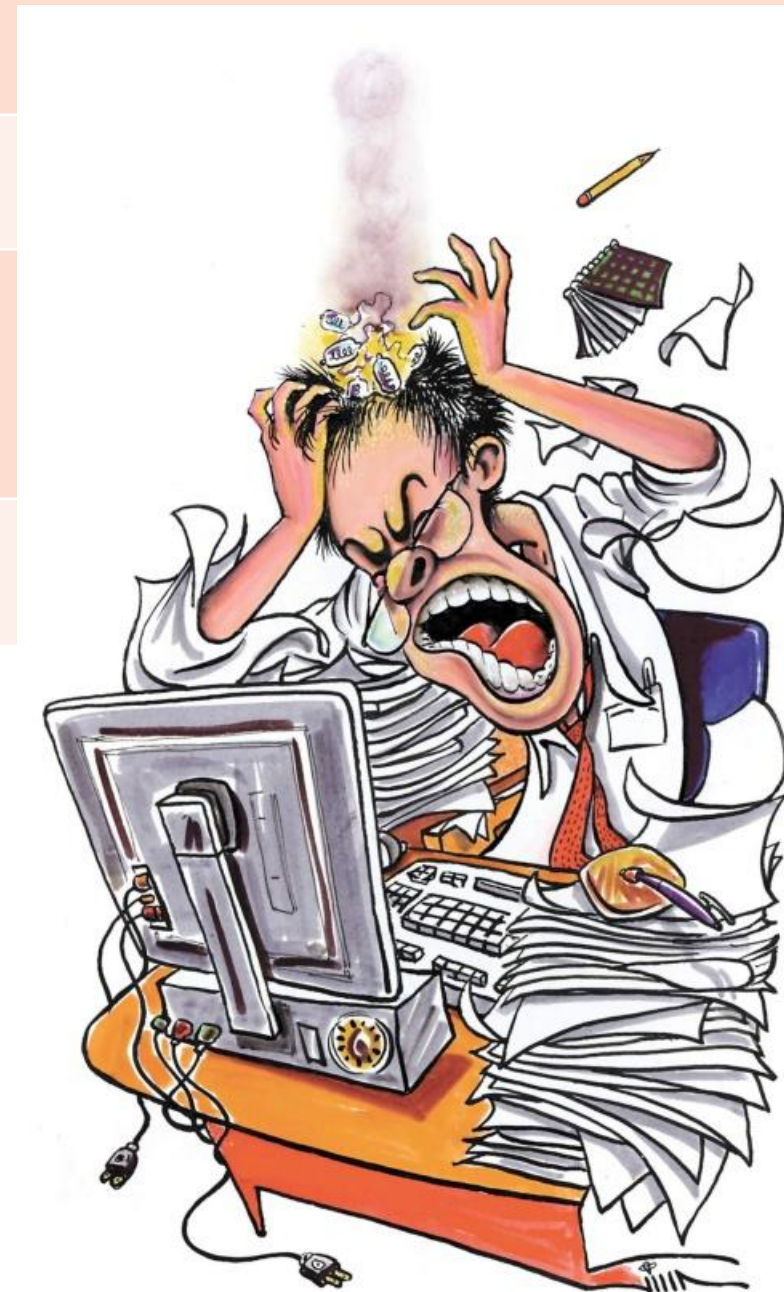
Reacciones Fisiológicas del Estrés	Reacciones Emocionales
Aumento del ritmo cardiaco	Miedo
Aumento de la presión sanguínea	Irritabilidad
Aumento de la tensión muscular	Humor Depresivo
Sudoración	Ansiedad
Aumento en la producción de adrenalina	Enojo
Respiración superficial con mayor frecuencia	Motivación Disminuida





# Estrés Laboral y Productividad Laboral

Reacciones Cognitivas	Reacciones Conductuales
Atención disminuida	Disminución de la Productividad
Reducción del campo de percepción	Aumento en el consumo de cigarrillos y otras cositas.
Olvidos	
Pensamiento menos efectivo	
Reducción en la capacidad de solución de problemas	
Reducción en la capacidad de aprendizaje	





# Organismos, Mecanismos y Formas de Resguardo de los Derechos Laborales.

## a) Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

Vigila el cumplimiento de la legislación laboral y promueve un sistema de relaciones laborales que privilegien la cooperación entre empleadores y empleados, como también una adecuada canalización de conflictos.

## b) Dirección del Trabajo:

La Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se rige por su Ley Orgánica (D.F.L. N° 2, del 30 de mayo de 1967) y el D.L. N° 3.501 de 1981



Ministra Ma. José Zaldivar



Camila Jordán Lapostol

## **Funciones de la Dirección del Trabajo**

**a) Fiscalización.** Conjunto de actividades orientadas directamente a la elevación y mejoramiento constante de los niveles de cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de salud y seguridad en el trabajo cuya supervigilancia es responsabilidad de la Dirección del Trabajo.

**b) Sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos y diálogo social.** Son servicios que la Institución pone a disposición de los actores laborales para facilitar la solución de conflictos, sean éstos de carácter individual o colectivo y para fomentar el diálogo social y la participación ciudadana.

**c) Promoción de la libertad sindical y asistencia técnica.** Es el conjunto de servicios que presta la institución a los actores laborales a fin que estos puedan ejercer de mejor manera sus derechos laborales y previsionales, individuales y colectivos, especialmente aquellos vinculados al ejercicio pleno de la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho a huelga.

**d) Atención de Usuarios.** Es el servicio especializado de asistencia laboral, previsional, de seguridad y de salud en el trabajo, que se presta a la ciudadanía laboral ya sea por la vía presencial, virtual o telefónica.

**e) Dictámenes.** Es el pronunciamiento jurídico que realiza la Dirección del Trabajo en torno al sentido y alcance de la legislación laboral con el fin de orientar a los usuarios del Servicio en la correcta interpretación de la norma laboral.

Los usuarios y/o beneficiarios de la Dirección del Trabajo son: *trabajadores; empleadores; dirigentes sindicales; autoridades de Gobierno (ministros, seremis, jefes de servicio, subsecretarios); miembros de la Judicatura (jueces de Letras del Trabajo y ministros de Corte); organizaciones de trabajadores; representantes políticos; organizaciones de empleadores; organismos internacionales; universidades, y ONG's.*





**Pregunta de Cierre:**

*Extrapolemos ahora tus conocimientos y tus opiniones...*

*¿Por qué se promulgó la Ley de Protección del Empleo?*

*¿Qué opinas de ella?*